

Ente fiscalizado: Municipio de Cerritos, S.L.P.  
Fondo: Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios  
Número de auditoría: AEFMOD-09-FC-2022  
Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

## I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del municipio de Cerritos, S.L.P., relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

### III. Alcance

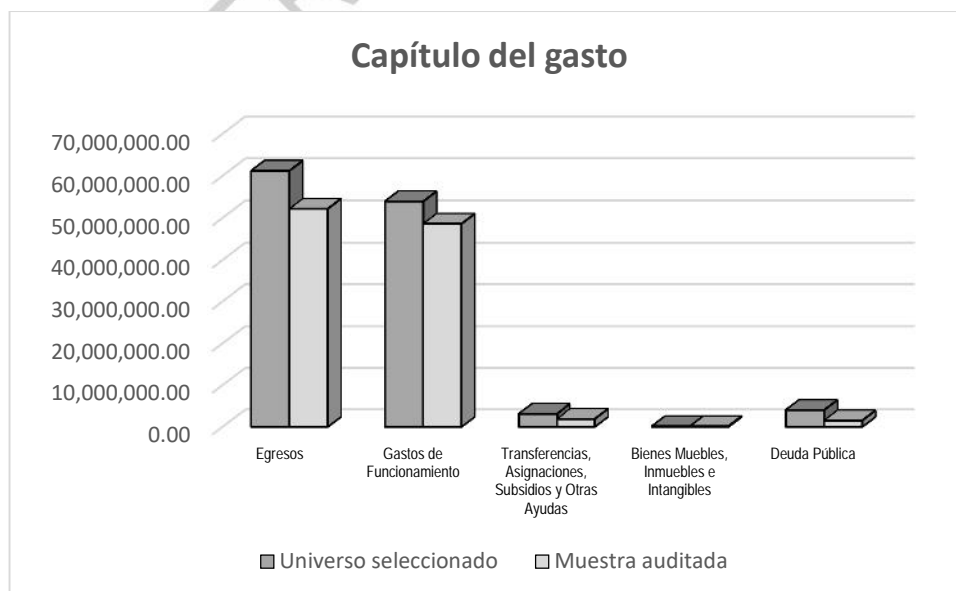
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$52,968,979.10 y de los egresos por un importe de \$52,154,417.60; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 89.4%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	59,240,993.11	52,968,979.10	89.4%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 85.2%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	61,207,623.02	52,154,417.60	85.2%
Gastos de Funcionamiento	53,930,125.76	48,596,379.91	90.1%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,109,196.22	1,877,825.15	60.4%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	155,351.19	155,351.19	100.0%
Deuda Pública	4,012,949.85	1,524,861.35	38.0%



#### IV. Procedimientos y resultados

##### Control interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 7 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cerritos, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado, considera que aun y cuando el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un Sistema de Control Interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de Control Interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

##### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando el oficio 096/2023 del 4 de septiembre de 2023, detallando que el Órgano de Control Interno del municipio de Cerritos, S.L.P., se encuentra trabajando actualmente en la mejora de establecer un sistema integrado con los procesos institucionales y reforzar la cultura en materia de Control Interno y administración de riesgos para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas a fin de lograr un incremento en el porcentaje general de cumplimiento de los componentes de Control Interno.

##### AEFMOD-09-FC-2022-05-001 Recomendación

Para que el municipio de Cerritos, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

##### Transferencia de recursos

2. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio, maneja una cuenta bancaria específica y productiva; constatando que los recursos ministrados de las Participaciones 2022 fueron debidamente comprobados y se registraron contable y presupuestalmente.

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que no fue comprobado un monto de \$2,423,835.72, mediante los recibos oficiales emitidos a favor de Gobierno del Estado por las ministraciones recibidas de las Participaciones Federales del ejercicio 2022.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, presentando original de las pólizas, facturas y recibo por un monto de \$2,423,835.72.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó documentación comprobatoria de las pólizas, facturas y recibos faltantes por un importe de \$2,423,835.72, por concepto de Participaciones, Fondo Municipal, Fondo de Fiscalización, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Estabilización, Fondo de Fomento Municipal y Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Dese.

#### Ingresos

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio fueron administrados en una cuenta bancaria específica y exclusiva para dicho fin, se realizó el depósito en cuentas bancarias del Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente.

5. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se constató que en los certificados de entero, por concepto de servicios catastrales, se omitió detallar la base de cobro, por lo que no fue posible verificar que se haya realizado el cobro en apego a la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio 2022, además de no se anexó la factura correspondiente.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando los oficios 0746/2023 expedido por el departamento de catastro y 364/2023, por el departamento de Desarrollo Económico, original de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos recaudados.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó documentación comprobatoria y justificativa sobre la base de cobro por \$170,772.00, sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó documentación sobre la base de cobro por concepto de aportaciones de tinacos, cobrados como donaciones por un importe de \$1,169,936.00, por lo que se considera no solventado.

#### AEFMOD-09-FC-2022-02-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Cerritos, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$1,169,936.00 (Un millón, ciento sesenta y nueve mil, novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de aportaciones de tinacos, cobradas como donaciones de los cuales fueron recursos de participaciones de que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formadas al 31 de diciembre del 2022.

6. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que de los ingresos recaudados por el Municipio, no fue comprobado un monto de \$3,848.00, por concepto de deslinde catastral en la zona urbana, según relación anexa.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando en original el oficio 0747/2023 del departamento de catastro y anexando en original la documentación comprobatoria y soporte de las pólizas observadas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó documentación comprobatoria de las pólizas con factura, recibos y documentación soporte por un importe de \$3,848.00 por concepto de deslinde catastral en zona urbana.

#### Servicios personales

7. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las nóminas pagadas con Participaciones Federales 2022, se registraron contable y presupuestalmente y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó; se verificó que se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios en el ejercicio 2022 y fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria.

8. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios personales, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$72,516.05, de los pagos realizados por transferencia bancaria, registrados mediante pólizas C00028 y C00085, por concepto de segunda quincena de nómina del mes de enero y pago finiquito.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando en original la documentación comprobatoria y soporte de las pólizas observadas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó documentación comprobatoria de las pólizas y recibos del pago por un importe de \$72,516.05, por concepto de pago de nómina quincenal del mes de enero.

9. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y las nóminas de la muestra de auditoría, se verificó que de sueldos pagados con Participaciones Federales 2022, se ejercieron conforme al presupuesto aprobado con la plantilla de personal y se ajustaron al Tabulador de Remuneraciones publicado para el ejercicio 2022.

10. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que se pagó un importe total de \$321,831.01, por 4 plazas no autorizadas en el Presupuesto de Egresos 2022 y no corresponden con el Tabulador de Remuneraciones.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado presentando documentación que acredita la evidencia de la documentación comprobatoria donde se acredite sobre el nombramiento o contratación de los 4 trabajadores en el puesto de auxiliar de oficina; presentando oficio 034/2023 del 4 de septiembre de 2023, por parte de Recursos Humanos de Cerritos S.L.P., donde se manifiesta que el personal mencionado observado pertenecen al puesto de auxiliar de oficina, como aparece en recibo de nómina.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó documentación que acredite las plazas de 4 trabajadoras observadas con el puesto de auxiliar de oficina por un monto de \$321,831.01.

#### AEFMOD-09-FC-2022-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Cerritos S.L.P., por un monto de \$321,831.01 (Trescientos veintiún mil ochocientos treinta y uno pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales 2022, por el pago de 4 plazas no autorizadas en el Tabulador de Remuneraciones; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado, la evidencia documental del nombramiento del puesto correcto apegado al tabulador autorizado del ejercicio 2022, o el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

11. Con la revisión de una muestra de 25 contratos suscritos con personas que laboraron durante el ejercicio 2022 y financiados con Participaciones Federales 2022, se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó y fueron pagados con base a los montos acordados en los mismos.

12. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la información de los perfiles académicos de servidores públicos del Municipio, fue presentada la documentación para verificar si reúnen los requisitos académicos establecidos en la normativa y para desempeñar el cargo de Tesorero, proporcionó título y cédula profesional de Licenciado en Administración, sin embargo, no cuenta con la profesión requerida por lo que no cumple con el perfil.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia simple del plan de estudios del 2015 de la Licenciatura en Administración, carta de recomendación expedida por el Órgano Paramunicipal del Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos (OPAPCE) del 22 de octubre de 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado debido a que no acredita el perfil que se requiere para el puesto de Tesorero Municipal.

#### AEFMOD-09-FC-2022-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Cerritos S.L.P., por un monto de \$63,093.07 (Sesenta y tres mil noventa y tres pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales 2022, por el pago de sueldo a la Tesorera que no acredita el perfil que se requiere para el puesto; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

13. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó en el pago de dietas a integrantes del Cabildo, que se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por \$1,332,810.10 y fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se constató que se ejercieron conforme al Tabulador de Remuneraciones publicado para el ejercicio 2022.

14. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que el Municipio pagó indemnizaciones al personal que fue cesado de conformidad con lo dispuesto en la normativa.

#### Materiales y suministros

15. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022; se justificó la

recepción de los bienes adquiridos; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se confirmaron saldos y operaciones mediante compulsas con proveedores; los egresos se adjudicaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado; y la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

16. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros, no justificaron y no comprobaron egresos por \$1,696,650.86.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando original de las pólizas con su documentación comprobatoria del pago de las erogaciones observadas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente ya que presentó las pólizas con respectiva documentación de los egresos por un monto de \$872,999.91, sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que justifique \$823,650.95 en el rubro de materiales y suministros por concepto de materiales de oficina, gasolina para varios departamentos, materiales para varios departamentos y compra de llantas para camioneta RAM, por lo que se considera no solventado.

#### AEFMOD-09-FC-2022-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio e Cerritos S.L.P., por un monto de \$823,650.95 (Ochocientos veintitrés mil seiscientos cincuenta pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2022, por el pago de materiales y suministros, no justificados ni comprobados, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con evidencia documental y aplicación; o evidencia documental que entregue el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

#### Servicios generales

17. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022; se justificó la recepción de los servicios contratados; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se confirmaron saldos y operaciones mediante compulsas con proveedores; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.



18. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$1,123,815.84, de los pagos realizados por transferencia bancaria y registros presupuestales, por concepto de gas, publicidad, servicio de control de plaga, entre otras.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando original de pólizas y documentación soporte, además aclara que de las pólizas P07585, P09438, P09422 y de las provisiones del 3.0% de nómina, el mes de agosto no se realizó el pago correspondiente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente, ya que presentó las pólizas y documentación justificativa de los egresos por un monto de \$691,844.03; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia comprobatoria ni justificativa de los egresos por concepto de servicio de gas, arrendamiento de maquinaria, recarga de tóner, fumigación en rastro municipal, provisión de 3 por ciento de nómina, servicios de consultoría financiera, entre otros por un importe de \$431,971.81, por lo que se considera no solventado.

#### AEFMOD-09-FC-2022-01-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio e Cerritos S.L.P., por un monto de \$431,971.81 (Cuatrocientos treinta y un mil novecientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2022, por el pago de servicios generales diversos no justificados ni comprobados, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

19. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se verificó que las erogaciones estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022; que la relación con los prestadores de servicios profesionales se formalizó mediante contrato y fueron pagados con base a los montos acordados en los mismos y existió la evidencia respectiva que justificó el servicio contratado; además, se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

20. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios, la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales y con el objeto de verificar la autenticidad de las operaciones y corroborar los bienes o servicios contratados por el Municipio, se realizó

compulsa por correo postal certificado con la persona física [REDACTED], mediante oficio número ASE-AEFMOD-01257/2023 de 20 de junio del 2023; sin embargo, a la fecha de corte de la presente auditoría, este ente fiscalizador no recibió respuesta por parte de la citada persona física.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia simple del escrito de respuesta de la compulsa, además se entrega por parte del proveedor respuesta a la compulsa a través del escrito sin número del 31 de agosto de 2023 y con sello de recibido por oficialía de partes de Auditoría Superior del Estado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que el proveedor [REDACTED], proporcionó la documentación correspondiente a la compulsa requerida mediante el oficio número ASE-AEFMOD-01257/2023 de 20 de junio del 2023.

#### Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

21. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

22. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$137,558.34, de los pagos realizados por transferencia bancaria, a favor de [REDACTED] [REDACTED] registrados mediante pólizas P07850, P07775, P07765, P07685, P07667, P07663, P07476, P07472 y P07469 por concepto de apoyos.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando en original de las pólizas y documentación soporte, además aclara que de las pólizas P07469, P07472, P07476, P07765 y P07775, al mes de agosto no se realizó al pago correspondiente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendida parcialmente ya que presentó las pólizas y documentación justificativa de los egresos por un monto de \$72,251.99; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que justifique los egresos por concepto de apoyos funerales, material de construcción y combustible para traslado por un importe de \$65,306.35, por lo que se considera no solventado.

#### AEFMOD-09-FC-2022-01-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Cerritos S.L.P., por un monto de \$65,306.35 (Sesenta y cinco mil trescientos seis pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2022, por el pago de apoyos funerales, material de construcción y combustible para traslado, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

23. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022; cuentan con los resguardos correspondientes; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y se confirmaron saldos y operaciones mediante compulsas con proveedores.

24. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; además, se constató la existencia del mobiliario y equipo de oficina, el cual se entregó de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos respectivos y órdenes de compra; asimismo, se comprobó que las adquisiciones están registradas en el inventario y conciliadas con el registro contable.

#### Obra pública

25. Derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2022; así como, de los estados financieros, se constató que el municipio de Cerritos, S.L.P., no ejecutó obra con los fondos denominados: Recursos Fiscales y/o Participaciones Federales a municipios Ramo 28, debido a lo anterior no se determinaron resultados procedentes de la Auditoría de Obra Pública.

### Información contable

26. Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2022, comparando el ejercicio 2022 con el 2021, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.

Concepto	Información Contable										
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros	Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros	Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

### Información presupuestal

27. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública ejercicio 2022, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2022, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.

28. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización

Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2022 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.

Información Presupuestal		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -				
		a. Por Objeto del Gasto	b. Económica	c. Administrativa	d. Funcional	
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	SI	SI	SI	SI	SI	
b) El periodo corresponde al año que se reporta	SI	SI	SI	SI	SI	
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	SI	SI	SI	SI	SI	
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	SI	SI	SI	SI	SI	
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	SI	SI	SI	SI	SI	

## Anexos

29. Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.

Anexos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -				
		a. Por Objeto del Gasto	b. Económica	c. Administrativa	d. Funcional	
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	SI	SI	SI	SI	SI	
b) El periodo corresponde al año que se reporta	SI	SI	SI	SI	SI	
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	SI	SI	SI	SI	SI	
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	SI	SI	SI	SI	SI	

30. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se verificó que fue integrada la información contable, presupuestal y anexos del Organismo Descentralizado.

Concepto	Sector Paramunicipal														
	I. Contable					II. Presupuestaria					III. Anexos				
	Estado de Situación Financiera	Estado de Actividades	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Estado Analítico del Activo	Notas a los Estados Financieros	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - a. Por Objeto del Gasto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - B. Económica	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - C. Administrativa	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - D. Funcional	Información Contable (AC)	Información Complementaria (AICO)	Estados Financieros Consolidados (EFC)
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

### Evaluación del grado de avance de la armonización contable

31. Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente al primer, segundo y tercer periodo del ejercicio 2022, el municipio de Cerritos, S.L.P., obtuvo un promedio general de 68.9%, lo que representa cumplimiento medio, en el grado de Avance de la Armonización Contable.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando oficio 0128/2023 del 4 de septiembre donde manifiesta estar en proceso de implementación de mecanismos que permitan mejorar el resultado en los periodos siguientes.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas a fin de lograr un incremento en el porcentaje en el grado de Avance de la Armonización Contable.

#### AEFMOD-09-FC-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar las labores suficientes para el cumplimiento en el grado de Avance de la Armonización Contable.

#### Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

32. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2022, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2022, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2021, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

33. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$434,921.00, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando oficio 0129/2023 del 4 de septiembre donde manifiesta estar en estudio de los saldos para el rubro de "derechos a recibir efectivo o equivalente" de susceptibles de depuración con la finalidad de no incurrir en una falta administrativa tras la cancelación de estos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó la evidencia de las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

AEFMOD-09-FC-2022-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar la recuperación del monto de las partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

34. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2022, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo y documentos por pagar a corto plazo por \$9,740,951.76, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando oficio 0130/2023 del 4 de septiembre donde manifiesta estar en estudio de los saldos para el rubro de "cuentas por pagar a largo plazo y cuentas por pagar a corto plazo" de susceptibles de depuración con la finalidad de no incurrir en una falta administrativa tras la cancelación de estos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó la evidencia de las acciones implementadas para liquidar el monto de cuentas por pagar a corto plazo y documentos por pagar a corto plazo, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

#### AEFMOD-09-FC-2022-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron las acciones implementadas para liquidar el monto de cuentas por pagar a corto plazo y documentos por pagar a corto plazo, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

35. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2022.

36. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2022.

37. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se verificó que se realizó la depreciación y amortización de los activos, ya que se reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

38. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se verificó que el Tesorera presentó la caución correspondiente sobre el manejo de los fondos y valores del Municipio.

#### Reglas de disciplina financiera

39. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022 y fue presentada ante el Congreso del Estado en los plazos establecidos para los efectos correspondientes; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones y los resultados de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2022 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

40. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las



proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio en cuestión; además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, y acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos.

41. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se constató que el Municipio no incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, documentación con el propósito de justificar y aclarare el resultado; presentando copia certificada del anexo III del informe sobre estudios actuariales del presupuesto de egresos y tabuladores de sueldos y salarios para el ejercicio 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que el estudio actuarial las pensiones de sus trabajadores, contiene información básica y no así una proyección del informe sobre estudios actuariales.

AEFMOD-09-FC-2022-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar la proyección del estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores para el ejercicio 2022.

42. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se constató que la asignación global de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por \$38,718,784.27, presentó un incremento de \$3,517,282.97 que representa el 10.0% respecto del aprobado en el ejercicio 2021, excediendo el límite de crecimiento en un 0.8% por un monto de \$213,270.06.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando oficio 0131/2023 del 4 de septiembre donde manifiesta que de

acuerdo a la condiciones económicas del país, no han sido favorables para los trabajadores en cuanto a sus ingresos, aunado a que una de las principales fuentes de empleo en este Municipio es el Ayuntamiento, es por ello que se excede el límite de crecimiento en un 0.8%.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad presentó un incremento del punto 0.8% mayor al autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2022, en el rubro de servicios personales.

#### AEFMOD-09-FC-2022-02-002 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Cerritos, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$213,270.06 (Doscientos trece mil, doscientos setenta pesos 06/100 M.N.), del rubro de "Servicios Personales" del fondo de participaciones que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2022.

43. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se verificó que los recursos ejercidos en Servicios Personales, no rebasaron el monto aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

44. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido; además, se constató que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

45. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2022 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo por \$1,956,364.55.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia simple del turno 3272 del 23 de marzo de 2023 expedida por el Congreso del Estado, sobre la notificación del saldo negativo de balance presupuestario 2022 y anexo AICO-06 de justificación donde se menciona que dicho saldo de derivó del adeudo con proveedores, contratistas, acreedores o retenciones salariales en el ejercicio 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada bajo el momento contable devengado generó un Balance Presupuestario Negativo.

AEFMOD-09-FC-2022-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el Principio de Sostenibilidad establecido, en razón de que al final del ejercicio 2022 y bajo el momento contable devengado, generaron un Balance Presupuestario Negativo.

46. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, en razón de que al final del ejercicio 2022 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por \$1,983,109.43; además, no contó con las razones excepcionales mediante las cuales justifique los saldos del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo y no presentó el aviso correspondiente al Congreso del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando copia simple del turno 3272 del 23 de marzo de 2023 expedida por el Congreso del Estado, sobre la notificación del saldo negativo de balance presupuestario 2022 y anexo AICO-06 de justificación donde se menciona que dicho saldo se derivó del adeudo con proveedores, contratistas, acreedores o retenciones salariales en el ejercicio 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada bajo el momento contable devengado generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.

AEFMOD-09-FC-2022-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el principio de sostenibilidad establecido, en razón de que al final del ejercicio 2022 y bajo el momento contable devengado, generaron un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.

47. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se constató que el Municipio realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$4,152,302.65, lo que representó el 4.1% de los Ingresos Totales, porcentaje que excedió por \$1,650,306.61, el límite establecido de 2.5%.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 1018/2023 del 6 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando oficio 0132/2023 del 4 de septiembre del 2023 donde manifiesta que este importe de deuda proviene de ejercicios anteriores y fue por ello que se excedió el límite establecido.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que el Municipio rebasó el límite establecido de 2.5% del total de los ingresos para las provisión del pago de ADEFAS.

AEFMOD-09-FC-2022-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar la adecuaciones para el pago de las ADEFAS de acuerdo al límite establecido sobre el total de los ingresos.

#### Contratación de deuda pública y obligaciones

48. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

49. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.

50. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se verificó que el Municipio no tiene a su cargo financiamientos y obligaciones a largo o corto plazo, por lo que no cuenta con inscripciones ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 19 resultados con observación, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 15 restantes generaron las acciones siguientes: 5 Pliegos de Observaciones, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación, 2 Solicitudes de Aclaración.

Total de Observaciones Financieras: \$ 1,705,853.19

Total de solicitud de aclaración: \$ 213,270.06

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al municipio de Cerritos, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$52,154,417.60 que representó el 85.2% de los \$61,207,623.02 que integran el universo seleccionado de los Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Cerritos, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados no solventados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Ricardo Calderón Olvera	Jefe de Grupo
Arq. Juan Francisco Soria Núñez	Supervisor de Obra
EAO. José Juan Castillo Galarza	Auditor de Obra

#### IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

---

##### Normatividad Federal:

---

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.

---

##### Normatividad Estatal y Municipal:

---

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

#### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3° y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el Informe Individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez  
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

MMM/HAS/ITR/ALM/RCO/JSN/JCG